



# C

**CERTIFICACIÓN 312-2023.** La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Varios) numeral tres (03) del Acta Número 18-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió los Oficios JETC-1179-2022, JETC-1257-2022, JEPTC-119-23, JETC-144-2022 y JETC-366-2022 del Juzgado de Ejecución Penal Seccional de Trujillo, Departamento de Colón,

mediante los cuales informa que se ha declarado la extinción de la responsabilidad penal por diferentes delitos, más las penas accesorias de Inhabilitación Especial e Interdicción Civil, en virtud de haber cumplido con la pena impuesta, por lo que vuelven al ejercicio de sus Derechos Ciudadanos, los que se detallan de la manera siguiente

No.	Nombre	No. de Identidad	Delito	Pena Impuesta		
				Año	Mes	Fecha de inicio
1	Román de Jesús Veliz Padilla	0209-1992-00270	Facilitación intencional de medios de transporte para el tráfico de droga	4	6	04/11/2014
2	Noé Guardado Escobar	0209-1996-00969	Robo con fuerza	1	6	05/05/2021
3	Francisco Eduardo Santos Paguada	0206-1976-00025	Maltrato familiar agravado		9	04/09/2022
4	Edy Medardo Pacheco Valladares	0108-1996-00184	Transporte de droga	3		28/10/2020
5	Bessy Marisela Martínez Nájera	0208-1988-00152	Tenencia ilegal de un arma de uso prohibido	6		20/02/2018

**POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Tener por recibidos los Oficios JETC-1179-2022, JETC-1257-2022, JEPTC-119-23, JETC-144-2022 y JETC-366-2022 remitidos por el Juzgado de Ejecución Penal Seccional de Trujillo, Departamento de Colón. b. Comunicar la presente Resolución al Ingeniero Marco Antonio Cálix encargado del Censo Nacional Electoral para que proceda a efectuar la habilitación en el Censo Nacional Electoral de los ciudadanos detallados, en virtud de haber cumplido con la pena impuesta, por lo que vuelven al ejercicio de sus Derechos Ciudadanos".

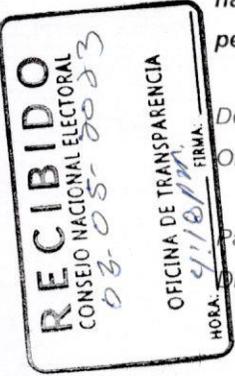
De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Censo Nacional Electoral, Oficina de Transparencia e Información Pública, Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

**ABOG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



HDC





Poder Judicial  
Honduras

372, PUNTO VI, N°3  
Acto 18-2023 A.V.  
(25-04-2023)

OFICIO-JETC-366-2022

28 de marzo de 2022

Señores

Partido Liberal de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C.

Su Despacho

Respetables señores:

De la más atenta y con mucho respeto me dirijo a usted para desearle éxitos en sus funciones que muy dignamente dirige.

Sirve la presente para informarle que se ha declarado extinguida la responsabilidad penal del señor **ROMAN DE JESUS VELIZ PADILLA** identidad No. **0209-1992-00270**, en expediente No. **0201-2015-00001** de este Juzgado de Ejecución, condenado por el Juzgado de Letras de Tocoa, Colón, en fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, por el delito de **FACILITACION INTENCIONAL DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRAFICO DE DROGA** en perjuicio de **LA SALUD DE LA POBLACION DEL ESTADO DE HONDURAS**, en la cual fue condenado a la pena de **CUATRO (04) AÑOS SEIS (06) MESES DIAS DE RECLUSION Y MULTA DE TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 37,500.00)** y a las penas accesorias de **INHABILITACION ESPECIAL E INTERDICCION CIVIL**, en virtud de haber cumplido su condena impuesta.

Por lo que vuelve al ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Con respetuosos saludos, me suscribo de usted con toda consideración.

JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL TRUJILLO, COLÓN

SECRETARIA ADJUNTA JUZGADO EJECUCION TRUJILLO, COLON



OFICIO-JETG-144-2022

20 de febrero de 2022

Señores  
Partido Liberal de Honduras  
Tegucigalpa, M.D.C.  
Su Despacho

Respetables señores:

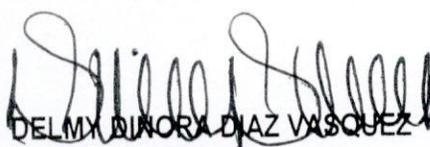
De la más atenta y con mucho respeto me dirijo a usted para desearle éxitos en sus funciones que muy dignamente dirige.

Sirve la presente para informarle que se ha declarado extinguida la responsabilidad penal del señor **NOE GUARDADO ESCOBAR** identidad No. **0209-1996-00969**, en expediente No. **0201-2021-00134** de este Juzgado de Ejecución, condenado por el Juzgado de Letras de Tocoa, Colón, en fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, por el delito de **ROBO CON FUERZA** en perjuicio de **SABDY BRAYAN GUARDADO SANCHEZ**, en la cual fue condenado a la pena de **UN (01) AÑO SEIS (06) MESES DIAS DE RECLUSION** y a las penas accesorias de **INHABILITACION ESPECIAL E INTERDICCION CIVIL**, en virtud de haber cumplido su condena impuesta.

Por lo que vuelve al ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Con respetuosos saludos, me suscribo de usted con toda consideración.

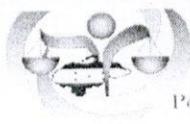
  
ABOGADA ONEYDA ELIZABETH RIVERA DE BONILLA  
JUEZA DE EJECUCIÓN PENAL TRUJILLO, COLON.

  
DELMY DINORA DIAZ VASQUEZ  
SECRETARIA ADJUNTA





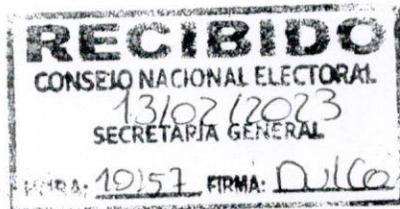
le  
, c  
o c  
BO  
gene  
as ac  
fido su



JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE TRUJILLO, COLÓN

OFICIO-JEPTC-119-23

08 de Febrero de 2023



Señores:

Unidad de Antecedentes Penales  
Registro Nacional de las Personas  
Partido Liberal de Honduras  
Partido Nacional de Honduras  
Partido Demócrata Cristiano de Honduras  
Dirección General de Servicio Civil  
Dirección General de Presupuesto  
Administración de personal, Poder legislativo  
Administración de Personal, Poder Judicial  
División de Recursos Humanos, Ministerio Público

Respetable Señor:

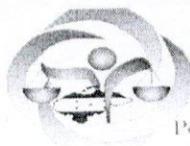
Reciba con la presente un cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Sirve la presente para informarle que se ha declarado extinguida la responsabilidad penal del señor **FRANCISCO EDUARDO SANTOS PAGUADA CON IDENTIDAD 0206-1976-00025**; por tener sentencia firme, dictada por el Juzgado de Letras de Trujillo Colon, en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) en el expediente N° 0201-2022-00145 de este Juzgado de Ejecución Penal, por el delito de **MALTRATO FAMILIAR AGRAVADO** en perjuicio de **SANTOS BETULIA HERNÁNDEZ** a la pena de **NUEVE (09) MESES DE PRISION** y **MULTA DE CIENTO (100) DIAS A RAZON DE VEINTE (20) LEMPIRAS POR DIA HACIENDO UN TOTAL DE DOS MIL LEMPIRAS (L. 2,000.00)**; mas la **PEN ACCESORIA DE INHABILITACIÓN ESPECIAL** de cargo o empleo público durante la condena.

Por lo que vuelve al ejercicio de sus derechos ciudadanos.

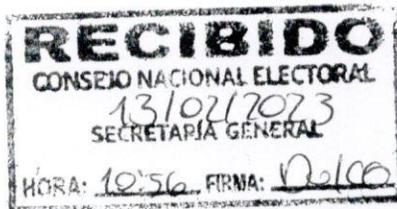
Agradeciendo la atención que le merezca la presente, me suscribo de usted, atentamente,

  
JUEZA DE EJECUCION PENAL TRUJILLO, COLON  
JUZGADO DE EJECUCION PENAL TRUJILLO, COLON  
PODER JUDICIAL HONDURAS



OFICIO-JEPTC 1257-2022

05 de Diciembre de 2022



Señores

Registro Nacional de las Personas  
Instituto de la Propiedad  
Tribunal Supremo Electoral  
Partido Liberal de Honduras  
Partido Nacional de Honduras  
Partido Demócrata Cristiano de Honduras  
Dirección General de Servicio Civil  
Dirección General de Presupuesto  
Administración de Personal, Poder Legislativo  
Administración de Personal, Poder Judicial  
División de Recursos Humanos, Misterio Público.

Respetable Señores:

De la manera más atenta y con mucho respeto me dirijo a ustedes para desearle éxitos en sus funciones que muy dignamente dirigen.

Sirve la presente para informarles que se ha declarado extinguida la responsabilidad penal del señor **EDY MEDARDO PACHECO VALLADARES CON IDENTIDAD N° 0108-1996-00184**; quien fue condenado por el Juzgado de Letras de Tocoa Colon, en fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), por el delito de **TRANSPORTE DE DROGA** en perjuicio de **LA SALUD PUBLICA DE DEL ESTADO DE HONDURAS**, a la pena de **TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN**; y a una multa de **DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 200.00)** por día haciendo un total de **QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15,000.00)**; más las penas accesorias de **INHABILITACION ESPECIAL E INTERDICCION CIVIL..**

Por lo que vuelve al ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Agradeciendo la atención que le merezca la presente, me suscribo de usted, atentamente,



ABOGADA ONEYDA ELIZABETH RIVERA TORCIOS  
JUEZA DE EJECUCIÓN PENAL DE TRUJILLO, COLON